

Decreto N° 76 de 1946

(Mayo 24)

por el cual se ordena el pago de una cesantía.

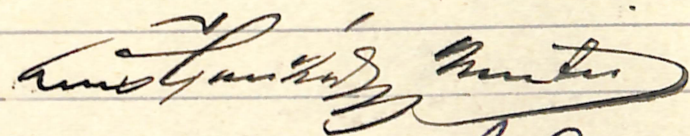
El Alcalde de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único.- Autorízase a la Secretaría de
Hac. Públicas Municipales, para que liquide el valor de la cesan-
tía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el in-
ciso F.) del Artículo 12 de la Ley 62 de 1945, al trabajador
Guillermo Suárez Pila, quien venía sirviendo al Municipio
como obrero en apertura de calles y quien ha sido despedi-
do el día 24 del presente mes por eliminación de personal.

La cuenta debe ser formulada con cargo al fun-
damental correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-
Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veinticuatro de mayo de
mil novecientos cuarenta y seis.-

El Alcalde, 

El Secretario de Hac. Públicas, 